

**AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA
EMPRESA QUE INDICA.**



ENTO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1771

ANTOFAGASTA,

21 DIC. 2011

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 332, de 2010, todos del Ministerio de Educación; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y D.E. N° 1288, de 2010;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de Antofagasta requiere contratar servicios a fin de realizar **04** Sequencing reactions, en contexto del proyecto denominado **"Consortio Desert Bioenergy S.A. para la Investigación y Desarrollo de la Industria del Biocombustible a partir de microalgas"**, a cargo del señor Carlos Riquelme Salamanca.

2. Que, el encargado del proyecto solicitó gestionar la contratación de los servicios con la empresa **MACROGEN INC.**, en virtud de ser un proveedor especializado en este rubro a nivel internacional y cuyas ventajas comparativas se reflejan en términos de precio, confianza e idoneidad.

3. Que, se agotaron prudencialmente todos los medios de consulta sobre proveedores a nivel nacional que presten el servicio con las características deseadas.

4. Que, se utilizará la técnica de fragmentos de genes de microalga *Botryococcusbraunii*, obtenidos por PCR y por clonación en vectores plasmidiales. Actividad requerida en el sub-programa N° 2 de Ingeniería Metabólica.

5. Que, en mérito del requerimiento cursado por el encargado del proyecto, mediante oficio MESOCOSMO N°42 de 30 de noviembre de 2011, a la jefa de abastecimiento, este se enmarca a la naturaleza y fin previstos en el artículo 10, numeral 7, letra k del Reglamento de la Ley 19.886, Decreto Supremo N° 250, en razón de ser un proyecto de investigación y a que debe ser rendido a fines de Diciembre del presente año.

6. Que, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley 19.886, Decreto Supremo N° 250 del año 2004 en su artículo 62 numeral 6 señala que procederá la licitación privada o contratación directa cuando tratándose de bienes y servicios, indicados en el artículo 10 números 5 y 7 letras i) y k) de este reglamento, efectuadas a proveedores extranjeros en que por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información. Sin perjuicio de ello, las entidades deberán publicar en el sistema de Información los términos de referencia, las órdenes de compra y la resolución de adjudicación y el contrato, en los casos que corresponda.

7. Que, conforme a la cotización adjunta a oficio DEA N° 497/2011 de 13 de diciembre de 2011, del Departamento de Abastecimiento y dándose los supuestos señalados en el número anterior, esto es, que estamos en presencia de una contratación efectuada a proveedores extranjeros, resulta procedente recurrir a la contratación directa conforme al número 6 del artículo 62 del Reglamento de la Ley 19.886.

8. Que, en mérito de lo anterior:

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la contratación directa con la empresa **MACROGEN INC.**, conforme a lo establecido en el N° 6 del artículo 62 del Reglamento de la Ley 19.886, sancionado mediante Decreto Supremo N° 250 del año 2004, para la contratación de servicios a fin de realizar **04** Sequencing reactions, en contexto del proyecto denominado **"Consortio Desert Bioenergy S.A. para la Investigación y Desarrollo de la Industria del Biocombustible a partir de microalgas"**, contratación que se realiza por la suma bruta de \$282.551.- (doscientos ochenta y dos mil quinientos cincuenta y un pesos).

2. **PUBLIQUESE** la presente resolución en el sistema de información de www.mercadopublico.cl, en conformidad con preceptuado en el artículo 62, numeral 6 del Reglamento de la Ley 19.886, Decreto Supremo N° 250 del año 2004.

3. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta de **GASTOS A. De Operación 2. Compra de Bienes y Servicios 2.6. Otros Servicios**, del Presupuesto Universitario vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE.
"POR ORDEN DEL RECTOR"**


SECRETARÍA GENERAL
MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARÍA GENERAL
PHM/MSB/FP/LC/HFL/cvs
CHILE


VICERRECTOR
ECONÓMICO

PEDRO HUERTA MARÍN
VICERRECTOR ECONÓMICO
CHILE

Distribución
Secretaría General
Contraloría
Dirección Jurídica
Vicerrectoría Económica
Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado
Dirección de Economía y Finanzas
Depto. Finanzas
Depto. Abastecimiento

C.C.: 3195